

 <p>La fuerza que transforma Bolivia</p>	<b>INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ENMIENDAS</b>	<b>RG-13-A-GCC</b>
---	--	--------------------

IUIP – 037/2018

**A:** Ing. Carlos A. Zavaleta Paniagua  
**DISTRITAL DE REDES DE GAS COCHABAMBA.**

**VIA:** Ing. Saul Mita Huayllas  
**JEFE UNIDAD DISTRITAL DE CONSTRUCCIONES COCHABAMBA a.i.**

**DE:** Ing. Ronald Milton Medinaceli Villarroel  
**INGENIERO DE PROYECTOS**

**REF:** **JUSTIFICACIÓN DE ENMIENDA TÉCNICA N° 01. AL DBC "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO QUILLACOLLO FINAL AV. FERROCARRIL" CÓDIGO: GCC-CDL-DRCB-20-18 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**FECHA:** Cochabamba, 10 de Abril de 2018.



De mi consideración:

Conforme a la normativa legal vigente, a continuación se describe el informe técnico de justificación para la solicitud de aprobación de Enmiendas a la Especificación Técnica/DBC correspondiente al proceso de contratación "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO QUILLACOLLO FINAL AV. FERROCARRIL" CÓDIGO: GCC-CDL-DRCB-20-18 (PRIMERA CONVOCATORIA)

**1. Antecedentes.**

- En fecha 4 de Abril de 2018 se efectuó la primera publicación del proceso de contratación de referencia en el sitio web de YPFB.
- YPFB previo análisis técnico administrativo vio por conveniente efectuar enmiendas a las Especificaciones Técnicas.

**2. Análisis y Justificación de las Enmiendas**

De acuerdo al numeral 16 del Documento Base de Contratación, se establece que YPFB podrá ajustar el Documento Base de Contratación, con enmiendas, por iniciativa propia de YPFB; las mismas que serán aprobadas por la Máxima Autoridad de la unidad solicitante, mediante Nota Expresa y deben ser publicados en la página web de YPFB. [www.yxfb.gob.bo](http://www.yxfb.gob.bo)

La Unidad solicitante después de analizar los aspectos técnicos, de las Especificaciones Técnicas, considera necesario efectuar las enmiendas al DBC, conforme siguiente detalle:

1. Se modifica el Anexo 3 de Validaciones numeral 4.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA de la siguiente manera:



DICE:

**4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

A elección de la empresa proponente, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto asignado para la contratación.





## DEBE DECIR:

**4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

A elección de la empresa proponente, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

2. Se modifica el Anexo 3 de Validaciones numeral 4.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de la siguiente manera:





DICE:

**4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.





## DEBE DECIR:

**4.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

- **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.
- **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.
- **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

La misma se justifica en virtud a que se recibió el INSTRUCTIVO CIRCULAR GAFC-008/DCEG-002/DAC-052/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017 donde se instruye modificar el texto de GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por lo que se incorporó ese texto modificado para la validación de instrumentos financieros; sin embargo posteriormente nos aclaran que solo aplica para procesos de contratación recurrentes, por lo cual se ve por conveniente ajustar el contenido de las Especificaciones Técnicas/DBC.





### 3. Conclusiones y Recomendaciones

Se concluye efectuar la enmienda N° 01 al DBC con la modificación a las Especificaciones Técnicas/DBC.

Se recomienda al **DISTRITAL DE REDES DE GAS COCHABAMBA**, en uso de las atribuciones conferidas conforme procedimiento establecido y reglamento vigente, aprobar la Enmienda N° 01 a las Especificaciones Técnicas/DBC, correspondiente al proceso de Contratación "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA MUNICIPIO QUILLACOLLO ZONA CENTRAL Y EL PASO" CÓDIGO: GCC-CDL-DRCB-17-18 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Es cuanto Informo para fines consiguientes.

Ing. Ronald Milton Medinaceli Villarroel  
INGENIERO DE PROYECTOS